

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180085900

Visto informe secretarial y teniendo en cuenta que para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo, se ordenó librar Despacho Comisorio a la Alcaldía Local de Calarcá Quindío - y que el auxiliar designado tiene su domicilio en Bogotá, la Juez Resuelve:

Relevar del cargo al secuestre designado y en su lugar facultar al comisionario para que designe el secuestre de la lista de auxiliares vigentes .

Comuníquese al comisionado, adjuntando la decisión.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 127 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 11 - agosto - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria